



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2012

No. 1279 Tomo IV

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Reglas de operación del programa útiles escolares gratuitos 2012

82

**ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

JESÚS VALDÉS PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1º, 2º y 5º de la Ley que establece el derecho a un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de preescolar, primaria y secundaria; 91, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 50, 51 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emite el aviso por el que se dan a conocer las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS 2012

I. Dependencia o entidad responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, de la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica, y de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Además participarán y coadyuvarán en distintas etapas del Programa, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia del D. F., el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el Instituto del Deporte del Distrito Federal, el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

II. Objetivos y alcances

Dar cumplimiento al ordenamiento de Ley que establece el derecho a un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todas las alumnas y alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, en los niveles de preescolar, primaria, y secundaria escolarizadas, Centros de Atención Múltiple, y Educación Especial o Indígena.

Su alcance es consolidar el sistema de derechos asociados a la educación para el sistema público.

III. Metas físicas

En el ejercicio 2012 se financiará el otorgamiento de un estimado de **1'250,000 (Un millón doscientos cincuenta mil)** paquetes de útiles escolares o vales para la adquisición de los mismos, que serán entregados a las alumnas o alumnos inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria escolarizadas, Centros de Atención Múltiple, y Educación Especial o Indígena.

IV. Programación presupuestal

Para la ejecución del Programa se cuenta con un presupuesto autorizado **\$126'321,086.00 (Ciento veintiséis millones trescientos veintiún mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)**

V. Requisitos y procedimientos de acceso

Los requisitos para recibir el paquete de útiles escolares o el vale para la adquisición de los mismos, es la presentación en original y copia fotostática del documento oficial (boleta de calificaciones del ciclo escolar vigente, comprobante de inscripción, constancia de inscripción, etc.) que avale que el alumno o alumna se encuentra inscrito en alguna escuela pública del Distrito Federal en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria escolarizadas, Centros de Atención Múltiple, Educación Especial o Indígena, así como mostrar identificación con fotografía de la madre, padre o tutor.

Para efectos de la Ley y de las presentes Reglas de Operación se considerará a los alumnos inscritos en el nivel preescolar, los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal. Así como los alumnos de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM's), las Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular (USAER) y los Centros de Recursos, Información e Innovación para la integración Educativa (CRIIE).

Los paquetes de útiles escolares o los vales para la adquisición de los mismos, serán entregados gratuitamente a la madre, padre o tutor, y en su caso, a las alumnas y alumnos, mediante la presentación del documento probatorio de estar inscrito en una Escuela Pública del Distrito Federal en el nivel de educación básica (preescolar, primaria, secundaria escolarizadas, Centros de Atención Múltiple, educación especial o indígena); para lo cual se contará con un padrón de beneficiarias y beneficiarios.

De no aparecer en el padrón correspondiente, se le dará de alta en el padrón de beneficiarias y beneficiarios del programa, para lo que se deberá de presentar original y el documento probatorio de estar inscrito en una Escuela Pública del Distrito Federal en el nivel de educación básica (preescolar, primaria, secundaria escolarizadas, educación especial e indígena), así como mostrar identificación con fotografía de la madre, padre o tutor.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, realizará las jornadas que considere necesarias ya sea en los planteles escolares o en las locaciones que estime pertinentes para llevar a cabo la entrega de los **útiles escolares o los vales para la adquisición de los mismos**.

La Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), informará a la ciudadanía, que así lo requiera, los días y horarios de atención y orientará en general sobre dicho Programa.

VI. Procedimientos de instrumentación

La Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, el procedimiento para contar con el paquete de útiles escolares o los vales para la adquisición del mismo. La difusión de éste, la entrega de los apoyos, el registro y control de los paquetes o vales entregados será a través de las distintas unidades administrativas, de conformidad con lo establecido en el Apartado I de las presentes Reglas de Operación.

Los paquetes de útiles escolares o los vales para la adquisición de los mismos, se entregarán gratuitamente, al padre, madre, tutor o en su caso a las alumnas y alumnos en los lugares de distribución que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Si personal de las distintas dependencias participantes en el programa son víctimas de robo o extravío de útiles escolares o vales para la adquisición de los mismos, deberán reportar de inmediato tal acto a su superior jerárquico inmediato o al responsable inmediato superior que supervise el desempeño de sus funciones, informando cantidad, grado del paquete en cuestión o folios de los vales para la adquisición del mismo.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, el paquete de útiles escolares o vales para la adquisición del mismo y los materiales de difusión deberán incluir en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La beneficiaria o el beneficiario podrá interponer una queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye del Programa de Útiles Escolares Gratuitos, para lo cual, podrá acudir a la Dirección General de Legalidad y Responsabilidades, de la Contraloría General del Distrito Federal ubicada en Avenida Juárez No. 92, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040.

De igual forma podrá presentar su queja de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

Todas las beneficiarias o beneficiarios que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación podrán exigir, al presentarse en los puntos de distribución, la entrega del beneficio del Programa de Útiles Escolares Gratuitos.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores

Con el fin de conocer la eficiencia y alcance del Programa de Útiles Escolares Gratuitos a través de las opiniones de las madres y padres de familia que asisten a lugares o espacios que la Subsecretaría de Participación Ciudadana habilite para la entrega de los paquetes de útiles escolares o vales para la adquisición de los mismos, se aplicará un cuestionario para explorar el nivel de satisfacción de las beneficiarias o los beneficiarios con respecto a:

- a) Oportunidad y eficiencia en la operación del Programa.
- b) Información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega de los paquetes de útiles escolares o vales para la adquisición de los mismos, en su caso, calidad de los paquetes entregados, así como calidad de la atención que recibe.
- c) Uso y aceptación de los paquetes de útiles escolares o vales para la adquisición de los mismos.

Los indicadores cuantitativos del programa serán:

- El número de paquetes de útiles escolares o vales para la adquisición de los mismos entregados a las beneficiarias y beneficiarios de acuerdo con el nivel escolar
- El porcentaje de cobertura por Delegación Política, de acuerdo con el número de beneficiarias y beneficiarios atendidos en la entrega del año inmediato anterior del Programa de Útiles Escolares Gratuitos.

X. Formas de participación social

En cumplimiento al ordenamiento de Ley, el Programa de Útiles Escolares forma parte de la Política Social que el Gobierno del Distrito Federal implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social y demás dependencias para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad.

Para fomentar la participación social, la Subsecretaría de Participación Ciudadana realizará Asambleas y Jornadas Informativas en las Escuelas, así mismo deberá garantizar la plena difusión en las 16 Delegaciones políticas del Distrito Federal, de los requisitos del programa, los puntos de reparto y los días y horarios de atención.

Estudiantes, madres y padres de familia o tutores, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al Programa directamente en la Subsecretaría de Participación Ciudadana o vía telefónica a la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI. Articulación con otros Programas sociales

Al igual que el Programa de Uniformes Escolares, el Programa de Útiles Escolares representa un apoyo a las familias de las alumnas y alumnos de educación básica, como parte del Plan emergente de apoyo a la economía familiar que el Gobierno del Distrito Federal instrumenta.

XII. Consideraciones finales

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. México,

Distrito Federal a 30 de enero de 2012.

Secretario de Desarrollo Social

(Firma)

Jesús Valdés Peña